



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EDUCAL



CÓDIGO DE CONDUCTA

DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EDUCAL

Noviembre 2014



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
MISIÓN Y VISIÓN DE EDUCAL	4
VALORES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	5
VALORES ESPECÍFICOS QUE CUYA OBSERVANCIA RESULTA INDISPENSABLE EN EDUCAL	8
SENTIDO Y ALCANCE DE LOS VALORES ESPECÍFICOS CUYA OBSERVANCIA RESULTA INDISPENSABLE EN EDUCAL	9
GLOSARIO	15



INTRODUCCIÓN.

Los servidores públicos deben ejercer sus funciones con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.

En tal virtud, el Código de Conducta de Educual expresa el compromiso ético de su personal, consciente de que las actitudes morales se basan en los principios y valores de los individuos y de la propia entidad.

Su objetivo es orientar la toma de decisiones frente a los problemas y situaciones que impliquen un conflicto entre las conductas de los servidores públicos que integran la entidad.

El Código de Conducta, es una guía que sirve para orientar el comportamiento de los trabajadores, resaltando el compromiso moral de sus decisiones, acciones y conductas cotidianas con el fin de encauzarlas adecuadamente en torno al respecto de los derechos propios y de los demás.

Ofrece lineamientos para orientar las conductas de los individuos y ayuda a tener presente en sus actos, la Visión y la Misión de Educual.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EDUCAL

MISIÓN

Promover y apoyar la cultura a través de la comercialización de libros y productos culturales del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y otras instituciones públicas y privadas, por medio del fortalecimiento de los canales de distribución en México y en el extranjero.

VISIÓN

Ser la mayor comercializadora de libros y productos culturales, mejorando permanentemente nuestro desempeño con una arraigada cultura de servicio.

I. VALORES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

BIEN COMÚN

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

HONRADEZ

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

IMPARCIALIDAD

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

JUSTICIA

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EDUCAL

Para ellos, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

TRANSPARENCIA

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EDUCAL

IGUALDAD

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

RESPECTO

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeña, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EDUCAL

II. VALORES ESPECÍFICO QUE CUYA OBSERVANCIA RESULTA INDISPENSABLE EN EDUCAL.

1. Conocimiento y aplicación de las leyes y lineamientos.
2. Desempeño del cargo público.
3. Uso y asignación de recursos.
4. Uso transparente y responsable de la información interna.
5. Conflicto de intereses.
6. Toma de decisiones.
7. Relaciones entre el personal de Educal.
8. Relaciones con otras dependencias y entidades.
9. Relación con la sociedad.
10. Salud, higiene y seguridad.
11. Desarrollo permanente e integral.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EDUCAL

III. SENTIDO Y ALCANCE DE LOS VALORES ESPECÍFICOS CUYA OBSERVANCIA RESULTA INDISPENSABLE EN EDUCAL.

1. Conocimiento y aplicación de las leyes y lineamientos.

Como servidor público, me comprometo a:

Conocer, respetar y hacer cumplir las leyes y lineamientos internos de Educal. En los casos no contemplados por la ley y reglamentos, conducirme con criterios de ética, transparencia y de acuerdo con el presente Código.

Acciones.

Debo

Conocer y observar las leyes, normas, reglamentos y procedimientos aplicables.

Hacer mi trabajo con estricto apego a los principios de ética aplicables a Educal.

Desempeñar mis labores con responsabilidad, cuidado y esmero, atendiendo las instrucciones de mis superiores.

Entregar los bienes y recursos de conformidad con la normatividad establecida al efecto, en caso de separarme de la entidad.

Cumplir con las normas interna de trabajo.

No debo

Interpretar la normatividad en beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero.

2. Desempeño del cargo público.

Como servidor público, me comprometo a:

Desempeñar mis funciones con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia acorde a la normatividad y procedimientos internos de la entidad.

Acciones

Debo

Orientar mi trabajo al cumplimiento de la misión de Educal, aplicando mi capacidad, conocimientos y esfuerzos.

Actuar de acuerdo a las normas y procedimientos de la entidad.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EDUCAL

Actuar con transparencia, honestidad y honradez.

No debo

Aceptar ni solicitar personalmente o a través de otra persona de manera indebida dinero, regalos, o cualquier otra compensación, para agilizar un trámite o servicio.

Influir en las decisiones de otros servidores públicos, con el propósito de lograr un provecho o ventaja personal, familiar o para terceros.

3. Uso y asignación de recursos.

Como servidor público, me comprometo a:

Utilizar los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la entidad únicamente para cumplir con su misión, de acuerdo con los criterios de racionalidad y ahorro establecidos.

Acciones.

Debo

Hacer una asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros para realizar de manera eficiente mi trabajo bajo principios de racionalidad y ahorro, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Utilizar racionalmente los servicios de teléfono, fax y correo electrónico.

Comprobar en tiempo y forma los recursos financieros que me sean proporcionados, ya sea para cumplir una comisión oficial o para realizar alguna adquisición, de conformidad con la normatividad correspondiente.

Utilizar con moderación y sólo para el cumplimiento de la misión de Educál los recursos materiales asignados.

No debo

Retirar de mi área de trabajo en forma indebida los bienes que me fueron proporcionados para el desempeño de mis actividades.

4. Uso transparente y responsable de la información interna.

Como servidor público, me comprometo a:

Facilitar los mecanismos, adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera Educál, salvo la que de acuerdo con la ley esté reservada o sea confidencial, custodiando la que por funciones me corresponda.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EDUCAL

Acciones

Debo

Proporcionar al público en general de manera equitativa y sin criterios discrecionales la información que solicite.

Actuar con cuidado y diligencia en la preparación de la información interna.

Cuidar la documentación e información que de acuerdo con mis funciones esté bajo mi cuidado.

No debo

Alterar en forma indebida los registros y demás información interna de la entidad.

No debo proporcionar información estratégica de la entidad con el fin de obtener beneficios económicos o de cualquier índole.

5. Conflicto de intereses.

Como servidor público, me comprometo a:

Desempeñar mis funciones o actividades sin privilegiar mis intereses personales.

Acciones

Debo

Actuar con honradez, imparcialidad y apego a las leyes, normas y procedimientos establecidos en mi trato con clientes, proveedores, autoridades y otros que tengan alguna relación con la entidad.

No debo

Intervenir en situaciones que pudieran representar un conflicto entre mis intereses personales y los de la entidad.

Aceptar indebidamente regalos o estímulos de cualquier tipo, con el objeto de que puedan influir en mis decisiones como servidor público.

6. Toma de decisiones.

Como servidor público, me comprometo a que:

Todas las decisiones que tome como servidor público deben estar apegadas a la ley y a las disposiciones de este código.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EDUCAL

Acciones

Debo

Conducirme siempre con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a mis intereses particulares.

Actuar siempre con criterios de justicia y equidad cuando tome una decisión, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales.

En las situaciones en que tenga que elegir entre varias opciones, elegir por la más apegada a la justicia y a la equidad en beneficio de la entidad.

No de debo

Conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna.

Eludir mis responsabilidades, en la toma de decisiones que son necesarias para el cumplimiento de la misión de la entidad.

7. Relaciones entre el personal de Educál.

Como servidor público, me comprometo a:

Conducirme con dignidad y respeto hacia todos mis compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, preferencia sexual, capacidades, edad, religión, raza y lugar de nacimiento o nivel jerárquico.

Acciones

Debo

Dar a mis compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, cortés y equitativo, sin importar la jerarquía.

Evaluar de manera objetiva y equitativa el desempeño laboral de mis colaboradores y compañeros.

No debo

Hacer uso indebido de mi posición de jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar sexualmente, así como ofrecer un trato preferencial injustificado a mis colaboradores y compañeros.

Utilizar mi posición para obtener de mis compañeros beneficios indebidos de cualquier índole.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EDUCAL

Incurrir en actos que afecten los bienes o propiedades de los compañeros de trabajo o de la entidad.

Utilizar dentro de la entidad, aparatos de sonido (radio, grabadoras, computadoras con bocinas) que interfieran con el desarrollo del trabajo de los compañeros.

Expresar ideas ni opiniones que tiendan a desacreditar la imagen, calidad moral de cualquier trabajador de Educal.

Realizar conductas y actitudes ofensivas, lenguaje grosero, inapropiado o abusivo.

8. Relaciones con otras dependencias y entidades.

Como servidor público, me comprometo a:

Ofrecer a los servidores públicos de otras dependencias federales, estatales y locales, el apoyo, la atención y colaboración para que puedan atender sus funciones en tiempo y forma, de acuerdo con mis atribuciones.

Acciones

Debo

Ofrecer un trato respetuoso, justo y transparente al personal de dependencias públicas que sus funciones realicen un trabajo en la entidad.

9. Relación con la sociedad.

Como servidor público, me comprometo a:

Ofrecer a las personas que tengan relación con la entidad trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio practicando una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de mis acciones.

Acciones

Debo

Ser congruente en mi conducta diaria con los principios y valores que establece este código.

Atender y orientar con eficiencia y cortesía a los ciudadanos que soliciten información de la empresa o la adquisición de un bien o servicio.

10. Salud, higiene y seguridad.

Como servidor público, me comprometo a:



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EDUCAL

Desarrollar acciones tendientes a cuidar y evitar poner en riesgo mi salud, mi seguridad y la de mis compañeros.

Acciones

Debo

Reportar a la Comisión Mista de Seguridad e Higiene o a mis superiores, toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene de mis compañeros y del medio ambiente.

Colaborar en la realización de simulacros de protección civil.

Mantener mi lugar de trabajo limpio y seguro.

Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica, apagando la luz, computadoras y demás aparatos eléctricos, cuando no se requieran, atendiendo las recomendaciones correspondientes.

Contribuir a que los sanitarios de la entidad se conserven siempre limpios.

11.Desarrollo permanente e integral.

Como servidor público, me comprometo a:

Establecer de manera permanente la actualización y formación profesional propia y de mis colaboradores y compañeros para el mejoramiento de nuestras actividades.

Acciones

Debo

Participar y aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que me brinda Educál.

Actualizar mis conocimientos para desarrollar mejor mis funciones.

Brindar las facilidades necesarias a mis colaboradores para tomar cursos de capacitación que organice y promueva la entidad u otras instituciones de acuerdo con los programas de trabajo establecidos por la entidad.

No debo

Poner obstáculos al personal para que tengan acceso a oportunidades de desarrollo personal.

Desaprovechar las oportunidades que se presten para actualizar mis conocimientos y elevar mi desarrollo profesional.

IV. GLOSARIO

Abstención: Decisión tomada por un servidor público o servidora pública para no realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.

Acoso laboral: Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas. También es conocido con el término anglosajón mobbing. (Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres).

Acoso sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. (Art. 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 2007).

Austeridad: Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables.

Clima laboral: Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que componen la institución pública, privada o la organización, que influyen en la conducta, eficacia y eficiencia de las trabajadoras y trabajadores. (Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres).

Compromiso: Obligación contraída. Conciliación entre vida familiar y laboral: Refiere a la implementación de esquemas y mecanismos que permitan a las y los trabajadores, y a las y a los empleadores, negociar horarios y espacios laborales de tal forma que se incrementen las probabilidades de compatibilidad entre las exigencias laborales y las familiares. (Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres).

Conflicto de intereses: Se refiere a cualquier relación que vaya o parezca ir en contra del mejor interés de la organización. Un conflicto de intereses puede afectar la capacidad de una persona para desempeñar sus obligaciones y responsabilidades de manera objetiva.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EDUCAL

Cultura: Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto de situaciones específicas.

Dignidad: Cualidad que hace posible el reconocimiento del hombre como ser racional, autónomo y libre.

Diligencia: Cuidado en la ejecución de algún trabajo o encomienda.

Discriminación: Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. (Artículo 4° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación).

Eficiencia: Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción del ciudadano.

Equidad: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Facultades: Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.

Honestidad: Característica de los servidores públicos que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. (Art. 13 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007).

Integridad: Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la o el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EDUCAL

Justicia: Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto. Es obligación de cada servidora y servidor público conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

Legalidad: Actuación apegada al sistema jurídico mexicano.

Liderazgo: Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que desempeño mi empleo cargo y comisión, partiendo del ejemplo personal. El liderazgo también debe asumirse dentro de la institución pública correspondiente, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.

Normas: Reglas que deben observarse por las y los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

Orientar: Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o negocio específico.

Obligación: Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

Respeto: Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante; así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Transparencia: Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que la o el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Valores: Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

En cumplimiento a los artículos 59, fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 15 de su Reglamento, así como a los Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, se emite el presente Código de Conducta. Se instruye a los



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EDUCAL

integrantes del Comité de Ética de Educál, para que gestionan lo conducente para su debida difusión.

Gerardo Jaramillo Herrera
Director General

Ciudad de México, 19 de noviembre de 2014.